

Doctor
Eduardo Andrés Cabrales Alarcón
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUDES.

RADICADO: 1100140030012017-00328 00.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN con sigla FONSEGURIDAD en contra MIGUEL ANGEL RAMIREZ GARZON.

MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ GALÁN, abogada en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, obrando en mí condición de apoderada judicial de la parte demandante **FONSEGURIDAD** de conformidad con el poder remitido al correo institucional del juzgado el día 07 de septiembre de 2022, solicito respetuosamente que se me reconozca personería jurídica para actuar en el presente proceso, ahora bien, me permito realizar comedidamente las siguientes:

SOLICITUDES

PRIMERO: Solicitar ampliación de medida cautelar toda vez que a la fecha la parte **DEMANDADA** adeuda a la parte **DEMANDANTE** un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$27.508.206)** de acuerdo con la última liquidación realizada por el suscrito, y el monto fijado en el Auto de fecha de 27 de abril de 2017 fue por un monto de \$15.000.000 es decir a la fecha está superado en valor de la deuda al monto fijado en el Auto en mención.

SEGUNDO: De acuerdo con el numeral anterior, me permito allegar liquidación de crédito actualizada, para ello anexo la liquidación correspondiente al capital del pagaré y a los intereses desde que la parte demandada incurrió en mora, esto con la finalidad de que sea aprobada por este despacho judicial y sé autorice la entrega de los títulos que se encuentren a favor del DEMANDANTE.

A continuación, me permito relacionar los emolumentos que se deben tener en cuenta para la liquidación de crédito:

Capital pagaré	\$11.150.246 m/cte.
Valor total intereses de mora de acuerdo con el capital del pagaré, realizando el descuento en cada fecha de los respectivos abonos.	\$ 24.196.657m/cte.
Valor neto de Capital e intereses:	\$ 35.346.903 m/cte.
Abonos	\$ 8.959.434 m/cte.
Valor total de liquidación del crédito a la fecha	\$ 27.508.206 m/cte.

TERCERO: Solicito se realicen los oficios de la comunicación de la ampliación de medida cautelar dirigido a las diferentes entidades bancarias del país, teniendo en cuenta lo indicado en el decreto legislativo 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 del 2022 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar los procesos judiciales; estas comunicaciones se presumen auténticas y no podrán desconocerse **siempre y cuando provengan del correo electrónico oficial de la entidad y así validar su autenticidad.**

La anterior solicitud se realiza atendiendo las actuales circunstancias sanitarias por las que atraviesa el país, cuando de conformidad con el inciso segundo del artículo 11¹ de la Ley del 2022, el cual se encuentra vigente, ***“...Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial...”*** además el mismo artículo señala que ***“...Las entidades no pueden desconocer órdenes de embargo recibidas por correo electrónico de los juzgados siempre que las órdenes de embargo provenga de los de los juzgados...”***.

Aunado a lo anterior me permito comunicar al presente despacho judicial los correos electrónicos de las diferentes entidades bancarias del país, esto en aras que el despacho judicial proceda a notificar la circular de ampliación de embargo sobre las cuentas bancarias de la parte **DEMANDADA** dentro del proceso de la referencia,

1. BANCO BBVA: notifica.co@bbva.com
2. BANCA DIGITAL NEQUI: escribe@nequi.co
3. BANCAMIA S.A.: servicioalclientes@bancamia.com.co
4. BANCO AV VILLAS: angeljc@bancoavvillas.com.co
NotificacionesJudiciales@bancoavvillas.com.co
NotificacionesComerciales@bancoavvillas.com.co
5. BANCO AGRARIO: atnclie@bancoagrario.gov.co
6. BNP PARIBAS COLOMBIA michel.basciano@bnpparibas.com
7. BANCO CAJA SOCIAL: contactenos@bancocajasocial.com
8. BANCO COOMEVA S.A.: hans_theilkuhl@coomeva.com.co
9. BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL: Coopcentral@coopcentral.com.co
10. BANCO CREDIFINANCIERA S.A.: impuestos@credifinanciera.com.co
11. BANCO FALABELLA S.A.: CumplimientoNormativo@bancofalabella.com.co
12. BANCO FINANDINA: gerenciageneral@bancofinandina.com
13. BANCO GNB SUDAMERIS: jecortes@gnbsudameris.com.co
14. BANCO MUNDO MUJER S.A.: cumplimiento.normativo@bmm.com.co
15. BANCO PICHINCHA: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
embargosBPichincha@pichincha.com.co
16. BANCO POPULAR: presidencia@bancopopular.com.co
17. BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS: notificaciones@santander.com.co
18. BANCO SERFINANZA S.A.: hyunis@serfinansa.com.co aartela@serfinansa.com.co
19. BANCO W S.A.: correspondenciabancow@bancow.com.co
20. BANCO DE BOGOTÁ: rjudicial@bancoдебogota.com.co
21. BANCO DE OCCIDENTE: djuridica@bancoдеoccidente.com.co
22. BANCOLOMBIA: gciari@bancolombia.com.co

¹ **ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2213 DE 2022. COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS.**

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

23. BANCÓLDEX S.A.: bancoldex@bancoldex.com
24. CITIBANK: legalnotificaciones@citi.com
25. COLTEFINANCIERA: info@coltefinanciera.com.co
26. CONFIAR: confiar@epm.net.co
27. COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA: coofinep@coofinep.com
28. COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA: info@cfa.com.co
29. COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA servicioalcliente@cotrafa.com.co
30. DAVIPLATA: notificacionesjudiciales@davivienda.com
31. DAVIVIENDA: notificacionesjudiciales@davivienda.com
32. FINANCIERA JURISCOOP S.A.: lvera@juriscoop.com.co
33. GIROS Y FINANZAS CF: contacto@girosyfinanzas.com
34. ITAÚ: Notificaciones.juridico@itau.co
35. LULO BANK S.A.: notificaciones@lulobank.com lulobank@info.lulobank.com
36. IRIS BANCK: digital@irisbank.co
37. MIBANCO S.A.: notificaciones@bancompartir.co
38. MOVII S.A.: maryoiry.avila@movii.com.co
39. PROCREDIT COLOMBIA: asesoriaenlinea@procredit-group.com
40. RAPPIDAY: rappipay@rappisupport.com
41. SCOTIABANK COLPATRIA: notificbancolpatria@colpatria.com
42. RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.: notificbancolpatria@colpatria.com
43. BANCO POPULAR. : presidencia@bancopopular.com.co
44. HELM BANK: cpserna@helmbank.com
45. CORFICOLOMBIANA S.A.: jose.melo@corficolombiana.com.co
46. BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA CORPORACIÓN FINANCIERA: gciari@bancolombia.com.co
47. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.: info@sufinanciamiento.com.co
48. GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO: contacto.cliente@gmacfs.com
49. FINANCIERA DANN REGIONAL: cfc@dannregional.com.co
50. CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.: info@credifamilia.com
51. CREZCAMOS S.A.: info@crezcamos.com correspondenci@crezcamos.com
52. LA HIPOTECA S.A.: boduber@lahipotecaria.com
53. RCI COLOMBIA S.A.: juliana.uribe@rcibanque.com

CUARTO: Se actualice el Oficio elaborado el día 21 de septiembre de 2020, para proceder con la radicación de la cautela dirigida al bien inmueble de la parte **DEMANDADA**

QUINTO: Por otra parte, solicito respetuosamente el enlace de acceso al expediente digital, toda vez que no cuento con el mismo, además con ello, podre verificar las respuestas de las diferentes entidades bancarias y así determinar que entidades no han dado el respectivo tramite a la comunicación de embargo.

Del Señor Juez, cordialmente,

María Angélica López Galán

MARÍA ANGELICA LOPEZ GALAN
CC. 1.049.647.181 DE TUNJA

T. P. No. 358.918 del C. S. de la J.

% MORA ANUAL SUPERFINANCIERA	MES	AÑO	FRACCION	FECHA DONDE INICIA LA MORA	FECHA DONDE SE REALIZO ABONO	DIAS EN MORA A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	INTERES MENSUAL APROBADO SUPERFINANCIERA	CAPITAL	MORA
33,50%	JUNIO	2017	30	10/03/2017	2/12/2020	1343	2,79%	\$ 11.150.246	\$ 13.932.785,24
TOTAL CAPITAL E INTRESES DE MORA ADEUDADOS DEL 10 DE MARZO DE 2017 A LA FECHA DEL PRIMER ABONO, ABONO REALIZADO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020								\$	25.083.031
ABONO A CUENTA BANCARIA DE FONSEGURIDDAD 02 DE DICIEMBRE DE 2020								\$	5.030.602
NUEVO SALDO NETO ENTRE: CAPITAL E INTERES YA REALIZADO EL DESCUENTO DEL ABONO REALIZADO								\$	20.052.429
26,19%	DICIEMBRE	2020	30	2/12/2020	26/03/2021	115	2,18%	\$ 20.052.429	\$ 1.677.636,36
TOTAL CAPITAL E INTRESES DE MORA ADEUDADOS DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA FECHA DEL SEGUNDO ABONO, ABONO REALIZADO EL 26 DE MARZO DE 2021								\$	21.730.065
ABONO A CUENTA BANCARIA DE FONSEGURIDDAD 26 DE MARZO DE 2021								\$	1.029.738
NUEVO SALDO NETO ENTRE: CAPITAL E INTERES YA REALIZADO EL DESCUENTO DEL ABONO REALIZADO								\$	20.700.327
26,31%	MARZO	2021	30	26/03/2021	16/06/2022	441	2,19%	\$ 20.700.327	\$ 6.671.663,76
TOTAL CAPITAL E INTRESES DE MORA ADEUDADOS DEL 26 DE MARZO DE 2021 A LA FECHA DEL TERCER ABONO, ABONO REALIZADO EL 16 DE JUNIO DE 2022								\$	27.371.991
ABONO A CUENTA BANCARIA DE FONSEGURIDDAD 16 DE JUNIO DE 2022								\$	1.776.093
NUEVO SALDO NETO ENTRE: CAPITAL E INTERES YA REALIZADO EL DESCUENTO DEL ABONO REALIZADO								\$	25.595.898
30,60%	JUNIO	2022	30	16/06/2022	13/09/2022	88	2,55%	\$ 25.595.898	\$ 1.914.573,15
TOTAL DEUDA A LA FECHA - CAPITAL MAS INTERESES DE MORA:								\$	27.510.471